



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -  
LABORAL  
**DEMANDANTE:** DORA PATRICIA LONDOÑO MESA  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**RADICADO:** 05-001-33-33-015-2014-00316  
**SUSTANCIACIÓN:** 248

**Asunto:** INADMITE DEMANDA

**SE INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan, so pena de rechazo de la demanda:

1. Deberá allegar poder debidamente conferido que faculte a la apoderada para instaurar el presente medio de control, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del CPACA, donde el asunto esté determinado y claramente identificado, con la debida presentación personal del poderdante (artículo 74 del Código General del Proceso), toda vez que revisada la demanda y sus anexos se advierte que no se acompañó poder para accionar.
2. Deberá indicar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7° de la Ley 1437 de 2011, la dirección de la demandante para efectos de notificaciones, porque en la denunciada en el acápite de notificaciones no se enunció a que municipio del departamento pertenece.
3. En el acápite de pruebas, se anuncia que fue anexado certificado de salarios, sin que fuera anexado, por lo que deberá llegarse el mismo o en su defecto aclarar al Despacho tal situación.
4. Deberá complementar los traslados toda vez que los entregados con la demanda no están firmados por quien manifiesta actuar en calidad de apoderada.

5. Deberá aclarar en el acápite de peticiones, la primera declaración, puesto que allí no menciona qué día se configuró el acto ficto del cual se solicita, se declare su nulidad.

Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

**NOTIFÍQUESE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA**

**JUEZ**

P1

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
--